



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2019

### **ACTA CFP N° 34/2019**

A los 13 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), D. Oscar Ángel Fortunato y Dr. Sebastián Agliano, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Josefina Bunge, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. RÉGIMEN DE CITC
  - 1.1. Transferencia de CITC:
    - 1.1.1. EX-2019-67309393--APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (ingresada 11/11/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque MAGRITTE (M.N. 1813) a favor del buque VIRGEN MARÍA (M.N. 0541).
    - 1.1.2. EX-2019-67321596-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (08/11/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque POLARBORG II (M.N. 02117), propiedad de la firma SOLIMENO E HIJOS S.A., a favor del buque UR ERTZA (M.N. 0377), propiedad de la firma ARPES S.A.
    - 1.1.3. EX-2019-67324666-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (08/11/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703), propiedad de la firma SOLIMENO E HIJOS S.A., a favor de los buques PONTE DE RANDE (M.N. 0244), propiedad de la firma COSTA MARINA S.A., y LUCA MARIO (M.N. 0546), propiedad de la firma PESCASOL S.A.
  - 1.2. Merluza común - Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz (12/11/19) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2019

2. VARIADO COSTERO
  - 2.1. Acta N° 1/2019 de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero.
3. ABADEJO
  - 3.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (07/11/19) solicitando la realización de una prospección de abadejo en áreas específicas.
4. MERLUZA NEGRA:
  - 4.1. Nota INIDEP DNI N° 135/2019 (05/11/19) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 38 (04/11/19): *“Sugerencia de establecimiento de una veda estacional y medidas adicionales para resguardar a la fracción adulta y el proceso reproductivo de merluza negra (Dissostichus eleginoides) en el área de protección de juveniles de la especie.”*
5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:
  - 5.1. Nota de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (ingresada 11/11/19) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de centolla.
  - 5.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA (11/11/19) referida a la participación del buque pesquero ATLANTIC EXPRESS (M.N. 2936) en el Área Sur.
6. LANGOSTINO
  - 6.1. Nota SSPyA (12/11/19) remitiendo nota de CEPA con solicitud de convocatoria de la Comisión de Seguimiento de Langostino.
7. TEMAS VARIOS
  - 7.1. Primer Congreso Nacional de Ingeniería Pesquera – Universidad Tecnológica Nacional, Regional Chubut.
8. INIDEP
  - 8.1. Nota INIDEP DNI N° 137/2019 (ingresada 7/11/19) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 40/2019 (06/11/19): *“Evaluación de la abundancia de polaca (Micromesistius australis) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2018. Recomendación de la CBA para el año 2020.”*  
Informe Técnico Oficial N° 41 (06/11/19): *“Abundancia y estado de explotación del abadejo (Genypterus blacodes) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1980-2018. Proyecciones y captura biológicamente aceptable para el año 2019 y 2020.”*  
Informe Técnico Oficial N° 42 (06/11/19): *“Evaluación de abundancia de la merluza de cola (Macruronus magellanicus) del Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2018.”*
  - 8.2. Nota INIDEP DNI N° 141/2019 (ingresada 11/11/19) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 43 (11/11/19): *“Evaluación de abundancia y estado de explotación de la merluza negra (Dissostichus eleginoides) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1980-2018. Captura biológicamente aceptable para el año 2020.”*
1. RÉGIMEN DE CITC
  - 1.1. Transferencia de CITC:



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2019

**1.1.1. EX-2019-67309393--APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (ingresada 11/11/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque MAGRITTE (M.N. 1813) a favor del buque VIRGEN MARÍA (M.N. 0541).**

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,85363% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MAGRITTE (M.N. 01813), a favor del buque VIRGEN MARIA (M.N. 0541), ambos propiedad de la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2019-100561675-APN-SSPYA#MPYT, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de titularidad de CITC definitivas, entre buques de la misma empresa o grupo empresario, y la existencia de sumarios en trámite por infracciones.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,85363% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MAGRITTE (M.N.01813), a favor del buque VIRGEN MARIA (M.N.0541), previo pago o regularización de las deudas exigibles por infracciones.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

**1.1.2. EX-2019-67321596-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (08/11/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque POLARBORG II (M.N. 02117), propiedad de la firma SOLIMENO E HIJOS S.A., a favor del buque UR ERTZA (M.N. 0377), propiedad de la firma ARPES S.A.**

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,86207% de la CMP de la especie, correspondiente al buque POLARBORG II (M.N. 02117), propiedad de la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., a favor del buque UR ERTZA (M.N. 0377), propiedad de la firma ARPES S.A.

Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2019-100561935-APN-SSPYA#MPYT, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de CITC definitivas entre buques de una misma empresa o grupo empresario, y la existencia de sumarios en trámite y deudas por



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2019

infracciones.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,86207% de la CMP de la especie, correspondiente al buque POLARBORG II (M.N. 02117), propiedad de la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., a favor del buque UR ERTZA (M.N. 0377), propiedad de la firma ARPES S.A., previo pago o regularización de las deudas exigibles por infracciones.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

**1.1.3. EX-2019-67324666-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (08/11/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703), propiedad de la firma SOLIMENO E HIJOS S.A., a favor de los buques PONTE DE RANDE (M.N. 0244), propiedad de la firma COSTA MARINA S.A., y LUCA MARIO (M.N. 0546), propiedad de la firma PESCASOL S.A.**

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,96547% de la CMP de la especie, correspondiente al buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703), propiedad de la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., a favor de los buques PONTE DE RANDE (M.N. 0244), de COSTA MARINA S.A., por 0,482735%, y LUCA MARIO (M.N. 0546), de PESCASOL S.A., por 0,482735%.

Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2019-100561234-APN-SSPYA#MPYT, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de CITC definitivas entre buques de la misma empresa o grupo empresario, y la existencia de deudas pendientes por infracciones.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,96547% de la CMP de la especie, correspondiente al buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703), propiedad de la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., a favor de los buques PONTE DE RANDE (M.N. 0244), propiedad de la firma COSTA MARINA S.A., por 0,482735%, y LUCA MARIO (M.N. 0546), por 0,482735%, previo pago o regularización de las deudas exigibles por infracciones.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2019

**1.2. Merluza común - Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz (12/11/19) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 300 toneladas para el buque EL VENCEDOR (M.N. 02619), y
- 300 toneladas para el buque ARAUCANIA (M.N. 01384).

La Nota DAP N° 112/2019 informa que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Provincia para hacer frente a la solicitud recibida.

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz para el período anual 2019. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2019 por Resolución CFP N° 17/2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

**2. VARIADO COSTERO**

**2.1. Acta N° 1/2019 de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero.**

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero realizada el día 7 de noviembre pasado.

La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías presentó la evolución de las estadísticas de desembarques desde 2015 a la fecha y el comercio exterior 2018-2019 de productos provenientes de esta pesquería. Asimismo realizó una presentación del trabajo que se ha realizado en relación con la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos. Se acordó un trabajo conjunto entre la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera -AEPC-, el INIDEP y la SSPyA para definir criterios alternativos de clasificación de la flota a los que se vienen



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2019

presentando en diversos informes, que permitan enriquecer el análisis de la pesquería.

El INIDEP presentó un análisis de la pesquería para el año en curso y el estado de los recursos, particularmente de corvina, pescadilla, besugo y pez palo, sobre este último se presentó el Programa de Mejoramiento de la Pesquería; y un análisis de la situación de los condrictios incluidos en esta pesquería. Asimismo presentó la propuesta de un criterio espacial para la asignación de las capturas declaradas de rayas en rayas costeras y rayas de altura.

Con respecto a la posibilidad de analizar la modificación de los límites temporales y espaciales del área de El Rincón, planteado en la reunión anterior, el INIDEP informó que se realizó una campaña en 2018 en la que se identificó que el inicio de la veda en octubre era apropiado, dado que responde a cuestiones reproductivas de peces óseos y condrictios, y para analizar la fecha de finalización de la misma, sugirió realizar una prospección a bordo de la flota comercial según el plan oportunamente presentado por el Instituto.

Respecto al embarque de observadores a bordo de la flota costera, AEPC, el INIDEP y la SSPyA informaron que han mantenido reuniones con la Prefectura Naval Argentina a fin de generar un mecanismo que facilite el embarque en función de las particularidades operacionales de esta flota.

**3. ABADEJO**

**3.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (07/11/19) solicitando la realización de una prospección de abadejo en áreas específicas.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. Al respecto se recuerda que ya se ha requerido al INIDEP que elabore un plan de prospección de abadejo en la zona del talud y lo eleve a consideración del CFP (punto 5. del Acta CFP N° 33/2019).

**4. MERLUZA NEGRA:**

**4.1. Nota INIDEP DNI N° 135/2019 (05/11/19) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 38 (04/11/19): “Sugerencia de establecimiento de una veda estacional y medidas adicionales para resguardar a la fracción adulta y el proceso reproductivo de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el área de protección de juveniles de la especie.”**

Se recibe el informe de la referencia para ser analizado por los consejeros.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2019

**5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:**

**5.1. Nota de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (ingresada 11/11/19) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de centolla.**

Se toma conocimiento de la nota presentada por la firma CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. solicita que se convoque a la Comisión de seguimiento de centolla a fin de tratar cuestiones relativas a la campaña de investigación 2020 en el Área Central y otras.

Al respecto se acuerda solicitar a la Autoridad de Aplicación, a través de la Coordinación Institucional, que lleve a cabo la convocatoria solicitada para el día jueves 21 de noviembre próximo a las 11 horas.

**5.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA (11/11/19) referida a la participación del buque pesquero ATLANTIC EXPRESS (M.N. 2936) en el Área Sur.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la firma WANCHESE ARGENTINA S.A. informa que el buque pesquero ATLANTIC EXPRESS (M.N. 2936), que había zarpado el día 15/10/19 para realizar la campaña de investigación en el Área Sur (Acta CFP N° 29/2019), ha sufrido una falla técnica en uno de sus motores principales por lo que debió retornar a puerto. Esta situación, sumada a la lejanía de la zona a prospectar asignada al buque, ha demorado excesivamente el arribo del buque a la zona con la consiguiente imposibilidad de realizar las tareas de investigación correspondientes en el tiempo requerido.

Habiendo tomado conocimiento de que, supletoriamente, otro buque participante en la campaña ha completado de la mayoría de los lances que correspondían al buque ATLANTIC EXPRESS, la empresa ha propuesto compensar los días perdidos con cualquier otra demanda de investigación que el INIDEP considere necesario cubrir en esta pesquería.

Se analizará oportunamente el ofrecimiento de la empresa.

**6. LANGOSTINO**

**6.1. Nota SSPyA (12/11/19) remitiendo nota de CEPA con solicitud de convocatoria de la Comisión de Seguimiento de Langostino.**

Tomado conocimiento de la nota de la referencia, se recuerda que en virtud de lo decidido en el punto 2. del Acta CFP N° 33/2019, la Comisión de langostino ha sido convocada para el día miércoles 20 de noviembre próximo a las 11 horas.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2019

## 7. TEMAS VARIOS

### 7.1. **Primer Congreso Nacional de Ingeniería Pesquera – Universidad Tecnológica Nacional, Regional Chubut.**

Del 27 al 29 de noviembre próximo se llevará a cabo el *Primer Congreso Nacional de Ingeniería Pesquera* en la ciudad de Puerto Madryn, cuyo proyecto ha sido aprobado en el marco del Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación al Personal de la Pesca (inciso d) artículo 45 Ley 24.922, convocatoria 2019 (Acta CFP N° 15/2019).

El objetivo del Congreso es promover un espacio de capacitación, encuentro, comunicación y debate sobre los temas prioritarios relacionados con la actividad pesquera a nivel nacional e internacional.

Al respecto, se acuerda que, por parte del CFP, participará la Representante de la SGAYDS, Lic. María Silvia Giangioffe.

## 8. INIDEP

- 8.1. **Nota INIDEP DNI N° 137/2019 (ingresada 7/11/19) adjuntando:**  
**Informe Técnico Oficial N° 40/2019 (06/11/19): “Evaluación de la abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2018. Recomendación de la CBA para el año 2020.”**  
**Informe Técnico Oficial N° 41 (06/11/19): “Abundancia y estado de explotación del abadejo (*Genypterus blacodes*) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1980-2018. Proyecciones y captura biológicamente aceptable para el año 2019 y 2020.”**  
**Informe Técnico Oficial N° 42 (06/11/19): “Evaluación de abundancia de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2018.”**

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP.

- 8.2. **Nota INIDEP DNI N° 141/2019 (ingresada 11/11/19) adjuntando:**  
**Informe Técnico Oficial N° 43 (11/11/19): “Evaluación de abundancia y estado de explotación de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1980-2018. Captura biológicamente aceptable para el año 2020.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

**FE DE ERRATAS:** en el Acta CFP N° 33/2019, página 8, tercer párrafo, donde dice:



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2019

“...puntos 4.1. y 4.2. ...”, debe decir: “...puntos 5.1. y 5.2... .”.

Siendo las 14:15 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP el día martes 19 de noviembre próximo a partir de las 11 horas en su sede.